

A LA SECRETARÍA DE LA COMISIÓN DEONTOLÓGICA DE LA INDUSTRIA FARMACÉUTICA

Director de la UNIDAD DE SUPERVISIÓN DEONTOLÓGICA de Farmaindustria (en adelante la "USD") y
en nombre y representación de NOVARTIS FARMACÉUTICA S.A., (en adelante "NOVARTIS"),

COMPARECEN Y DICEN

Que se complacen en comunicar a la Comisión Deontológica que la USD y NOVARTIS han llegado a un acuerdo en el **Procedimiento CD-PS 13/13**, en los términos siguientes:

1. NOVARTIS reconoce que la aparición, con fecha 28 de septiembre de 2013, del video titulado "Un año más con AFINITOR" en la edición digital del periódico LA VANGUARDIA (sección VIDA) infringe el Código Español de Buenas Prácticas de Promoción de Medicamentos y de Interrelación de la Industria Farmacéutica con los Profesionales Sanitarios (en adelante "Código de Interrelación con Profesionales Sanitarios")

Sobre este particular NOVARTIS quisiera dejar constancia que:

- (i) Dispone de procedimientos internos y mecanismos de control sólidos para garantizar que todas las actividades llevadas a cabo por el laboratorio resulten acordes con el Código de Interrelación con Profesionales Sanitarios.
 - (ii) Que por parte del laboratorio no ha existido intencionalidad alguna, y que la trascendencia y difusión al público general del video antes mencionado se debió única y exclusivamente a un error.
2. NOVARTIS ha reiterado a la USD su firme voluntad de seguir cumpliendo los términos y condiciones del Código de Interrelación con Profesionales Sanitarios.
 3. Que en aras de reparar el daño causado y evitar que prácticas como la denunciada puedan volver a tener lugar en un futuro, NOVARTIS se compromete a llevar a cabo las siguientes medidas correctoras:
 - Solicitar expresamente a los responsables de LA VANGUARDIA la retirada del video.
 - Reforzar la aplicación de los procedimientos internos del laboratorio en el área de comunicación de la compañía.
 - Hacer una aportación al fondo constituido por FARMAINDUSTRIA para promover el uso racional de los medicamentos de

antes del 15 de Noviembre de 2013

4. Ambas partes manifiestan su conformidad con la publicación de este documento en la página WEB de Farmaindustria.
5. El incumplimiento por NOVARTIS de cualquiera de las obligaciones asumidas en virtud del presente Acuerdo, facultará a la USD a solicitar la reapertura del expediente y su traslado al Jurado de Autocontrol.
6. En base a lo anteriormente expuesto las partes consideran que la firma y cumplimiento del presente Acuerdo resulta suficiente para el archivo del procedimiento objeto del mismo, no procediendo por tanto su traslado al Jurado de Autocontrol.

En virtud de cuanto antecede,

SOLICITAN

Se sirvan tomar nota de este acuerdo y archivar el Procedimiento **CD-PS 13/13** sin que resulte así por tanto preceptivo su traslado al Jurado de Autocontrol.

En Madrid a 07 de noviembre de 2013

**Unidad de Supervisión
Deontológica**

NOVARTIS FARMACÉUTICA, S.A.